



# ACTA DE CABILDO

**== =ACTA NUM. 16.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 04 minutos del día **14 de enero de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

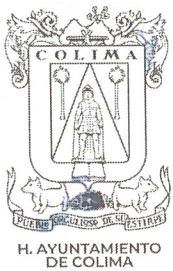
## -----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 15.**-----
- V. **Entrega de reconocimientos a los policías que fueron galardonados en la ceremonia realizada el día 22 de diciembre del 2024, con motivo del "Día del Policía", en las categorías: Policía del Año, Mérito Social, Mérito Cívico y Mérito Extraordinario.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza, la Incorporación Municipal del Fraccionamiento PASEO DE LOS SAUCES, ubicado al norte de la ciudad.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo por el que se presenta la propuesta para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza la suscripción del convenio de Hermanamiento entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Municipio de Colima, Colima.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza, suscribir Convenio entre el Municipio de Colima y la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA).**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Fiscalía de Estado de Colima.**-----
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal durante**

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



Administración 2024 - 2027

## ACTA DE CABILDO

el presente año, siendo: “2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.-----

### XII. Asuntos Generales.-----

### XIII. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora y los CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, C. Azucena López Legorreta, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, C. Margarita Moreno González y Mtro. Federico Rangel Lozano.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que el Acta N° 15 fue enviada con anticipación, el C. Presidente Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 15, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** En cumplimiento al orden del día, el C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, hizo entrega de reconocimientos a los policías que fueron galardonados en la ceremonia realizada el día 22 de diciembre del 2024, en las siguientes categorías:-----

- Policía del Año:  
**Policía Antonio Cruz Arias.**
- Policía al Mérito Cívico:  
**Policía J. Jesús Solórzano Carrillo.**
- Policía al Mérito Social:  
**Policía Saúl Gálvez Ruiz.**
- Policía Mérito Extraordinario:  
**Policía Tercero J. Jesús Cárdenas Andrade.**









Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

diversos convenios con universidades para quienes quieran estudiar y superarse, siempre es tiempo para seguirse preparando en el aspecto académico, para obtener un grado más en el aspecto académico y por supuesto que les respaldaremos en esa ruta, para que sigan siendo ejemplo aquí en Colima y lo que queremos es tener cada vez mejor una corporación, más robusta, más fuerte, pero siempre muy humana, ¡muy humana! ¡respetuosa! Cuenten con el respaldo de sus servidor y sé que podemos contar con el respaldo de quienes integran este Cabildo. Al Director, General Guzmán Lucero, también reconocimiento por llevar la corporación hacia el rumbo que estamos transitando, por supuesto cuenta con el respaldo de un servidor como Presidente Municipal y como ciudadano. Seguiremos teniendo muchas reuniones para seguir construyendo, un buen apapacho para toda la corporación, sin duda alguna hay cosas que tenemos que seguir perfeccionando pero cuenten con que lo vamos seguir construyendo. Queremos simplemente otro Colima, como lo hemos venido diciendo y en cada rubro es importante que vayamos avanzando, que vayamos mejorando y por supuesto que con su esfuerzo, su dedicación, por su carácter humano, su entrega, muchísimas gracias, un aplauso para ustedes.-----

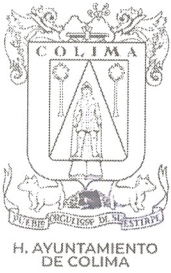
El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, agregó: Reconocer el apoyo en materia de seguridad que hemos tenido de parte de Gobierno del Estado, de nuestra Gobernadora Indira Vizcaíno Silva, además externarle con mucho cariño, una felicitación el día de hoy que cumple años, sabemos que está trabajando en la Ciudad de México, pero externarle hasta allá un abrazo y una felicitación con mucho cariño y agradecerle el respaldo que nos viene brindando en el tema de seguridad, que sabemos que por ese compromiso que tiene con Colima, nos seguirá revisando de manera comprometida, seria y fuerte, un abrazo donde se encuentre ahorita desempeñando sus labores.-----

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que autoriza, la Incorporación Municipal del Fraccionamiento PASEO DE LOS SAUCES, ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA  
PRESENTE**

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII,





# ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante Memorandum No. **S-011/2025**, de fecha 8 de enero de 2025 suscrito por el LIC. **J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-007/2025** de fecha 7 de enero de 2025 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del Fraccionamiento "**PASEO DE LOS SAUCES**", **Etapas 2, 4, 5, 7 y 8**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven el **C. MAURICIO ORTÍZ ESPINOZA** apoderado legal **Y/O BOREAS DE COLIMA S.A. DE C.V.**; **ADALVERTO SPINDOLA SÁNCHEZ** y **MA. ROSARIO MENDOZA CUEVAS**, propietarios del fraccionamiento denominado "**PASEO DE LOS SAUCES**", lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

**SEGUNDO.** La incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 11 de noviembre del 2024, el **C. MAURICIO ORTÍZ ESPINOZA**, como apoderado legal de los señores **ADALVERTO SPINDOLA SÁNCHEZ** y **MA. ROSARIO MENDOZA CUEVAS**, propietarios del fraccionamiento denominado "**PASEO DE LOS SAUCES**", presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las **Etapas 2, 4, 5, 7 y 8** del citado fraccionamiento.

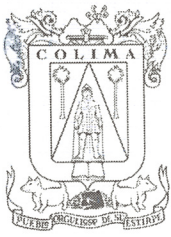
**TERCERO.** Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-007/2025** de fecha 7 de enero de 2025, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 10 de febrero del 2021 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 10 de abril del 2021, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO " PASEO DE LOS SAUCES "					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LO VENDIBL	NUM/LO DE	SUP/TOTAL INCORPORA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Acuerdo del PPU	----	----	PPU	10 de Febrero del 2021	Sábado, 10 de Abril de 2021
Modificación al PPU	----	----	PPU	28 de Noviembre del 2022	Sábado, 31 de Diciembre de 2022
Incorporación Mpal. Etapa 1	01	01	33,130.05 m <sup>2</sup>	29 de Noviembre del 2023	Sábado, 16 de Diciembre de 2023

### I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO





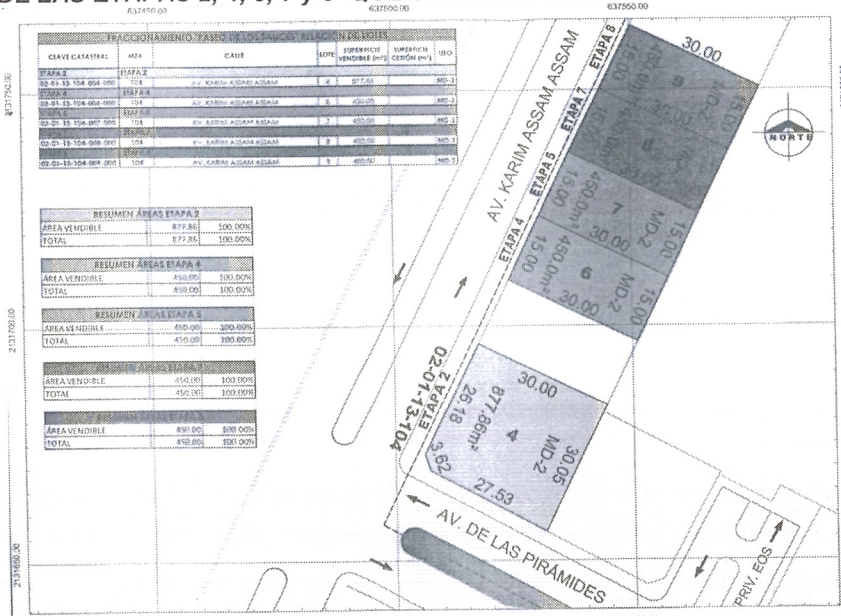


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

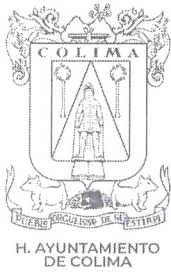
- II. Coordenadas geográficas: 19°16'26.9"N 103°41'28.7"W
- III. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/WoLFtSHqM7K6UsY49>
- IV. PLANO DE LAS ETAPAS 2, 4, 5, 7 y 8 QUE SE INCORPORAN



V. En visita técnica realizada a la obra el día 7 de enero de 2025, en el fraccionamiento denominado "PASEO DE LOS SAUCES", estando presentes los propietarios y promoventes, CC. ADALVERTO SPINDOLA SÁNCHEZ, MA. ROSARIO MENDOZA CUEVAS PROPIETARIOS, C. MAURICIO ORTÍZ ESPINOZA APODERADO LEGAL Y/O BOREAS DE COLIMA S.A. DE C.V.; Director Responsable de Obra con No. de Registro 06-20 RF, el ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO; la ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS, en su carácter de Directora de obras y proyectos de CIAPACOV; el ING. HELADIO RIVERA AMEZQUITA, en su carácter de Superintendente de Distribución Zona Colima C.F.E.; por parte del H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, la ARQ. MARÍA TERESA ALCARAZ GONZÁLEZ; en su carácter de Directora de Catastro, la DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la M.D.U. ARQ. ROCÍO OCHOA HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, la M. ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO, en su carácter de Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el PRESIDENTE MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ en su carácter de alcalde y presidente de la misma comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal de las Etapas 2, 4, 5, 7 y 8 del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ACTA DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2023, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LOS SAUCES".
- B) SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO AL PROYECTO AUTORIZADO, REFERENTE A LA CALLE PROPIA DE LAS ETAPAS 2, 4, 5, 7, 8 DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LOS SAUCES", MISMA QUE FUE SUPERVISADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL OFICIO No. CC-178/2024 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.
- C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.

D) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE LA SIGUIENTE FIANZA:

- LA FIANZA No. 2145483, EXPEDIDA POR CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$982,973.93 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2021, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las Etapas 2, 4, 5, 7 y 8 del fraccionamiento denominado "PASEO DE LOS SAUCES".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las Etapas 2, 4, 5, 7 y 8 del fraccionamiento denominado "PASEO DE LOS SAUCES", ubicado al norte de la ciudad de Colima, comprendiendo un total de 05 lotes con una superficie total a incorporar de 2,677.86 m<sup>2</sup>, misma que promueven los CC. ADALVERTO SPINDOLA SÁNCHEZ, MA. ROSARIO MENDOZA CUEVAS como propietarios, C. MAURICIO ORTÍZ ESPINOZA APODERADO LEGAL Y/O BOREAS DE COLIMA S.A. DE C.V, promoventes del fraccionamiento denominado "PASEO DE LOS SAUCES", conforme a los términos siguientes:

- a) Las etapas 2, 4, 5, 7, 8 comprende un total de 05 lotes, de los cuales 05 lotes son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), haciendo una superficie vendible de 2,677.86 m<sup>2</sup>; resultando una

CONCENTRADO DE ÁREAS ETAPA 2		
CONCEPTOS	NO. DE	SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>
Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)	05	2,677.86
<b>TOTAL DE ÁREA VENDIBLE</b>	<b>05</b>	<b>2,677.86</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>05</b>	<b>2,677.86</b>

superficie total de las Etapas 2, 4, 5, 7, 8 a incorporar de 2,677.86 m<sup>2</sup>.

- b) La Etapa 2 comprende la manzana 104 lote 04.

ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
02-01-13-104-004-000	4	MD-2	AV. KARIM ASSAM	877.86
<b>ÁREA VENDIBLE</b>				<b>877.86</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL ETAPA 2</b>				<b>877.86</b>

- c) La Etapa 4 comprende la manzana 104 lote 06.

ETAPA 4				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
02-01-13-104-006-000	6	MD-2	AV. KARIM ASSAM	450.00
<b>ÁREA VENDIBLE</b>				<b>450.00</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL ETAPA 4</b>				<b>450.00</b>

- d) La Etapa 5 comprende la manzana 104 lote 07.

ETAPA 5				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>





# ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

02-01-13-104-007-000	7	MD-2	AV. KARIM ASSAM	450.00
<b>ÁREA VENDIBLE</b>				<b>450.00</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL ETAPA 5</b>				<b>450.00</b>

e) La Etapa 7 comprende la manzana 104 lote 08.

ETAPA 7				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
02-01-13-104-008-000	8	MD-2	AV. KARIM ASSAM	450.00
<b>ÁREA VENDIBLE</b>				<b>450.00</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL ETAPA 7</b>				<b>450.00</b>

f) La Etapa 8 comprende la manzana 104 lote 09.

ETAPA 8				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
02-01-13-104-009-000	9	MD-2	AV. KARIM ASSAM	450.00
<b>ÁREA VENDIBLE</b>				<b>450.00</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL ETAPA 8</b>				<b>450.00</b>

La vialidad que comprende la Incorporación Municipal de las ETAPAS 2, 4, 5, 7, 8 del fraccionamiento "PASEO DE LOS SAUCES" es la calle denominada:

**AV. KARIM ASSAM ASSAM Y AV. DE LAS PIRÁMIDES**

**SEGUNDO.** Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; tal y como lo establece el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**TERCERO.** Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

**CUARTO.** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

**QUINTO.** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.** El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

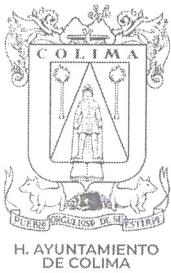
**SÉPTIMO.** En cumplimiento al artículo 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- LA FIANZA No. 2145483, EXPEDIDA POR CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$982,973.93 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2021, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

**OCTAVO.** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de enero de dos mil veinticinco.





# ACTA DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SÉPTIMO PUNTO.-** El Lic. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento, a solicitud del Presidente Municipal dio lectura al Punto de Acuerdo por el que se presenta la propuesta para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

### INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

**MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 45, fracción VI, y 47, fracción V, inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 49, 63, fracción XXXIV y 180, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, por el que se presenta la **propuesta para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima**, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p)m y fracción V inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63, fracción XXXIV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, 180, fracción I inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipales.

**SEGUNDO.** El objeto de la presente iniciativa es el de poder dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 49 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que disponen que se deberá constituir el consejo local de tutelas.

**TERCERO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 449 del Código Civil para el Estado de Colima la Tutela se define como la figura jurídica cuyo objeto es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley. En la tutela se cuidará preferentemente de la persona de los incapacitados. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades de que habla la parte final del artículo 413 del mismo dispositivo legal.

Asimismo encontramos fundamento para la creación del consejo de tutelas en los artículos 631 y 632 del Código Civil para el Estado de Colima que a la letra disponen:

**ART. 631.-** En cada municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos ayuntamientos....

**ART. 632.-** El Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que proceden, tiene las obligaciones siguientes:

I.- Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;

II.- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;

III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;

IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;

V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;

VI.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

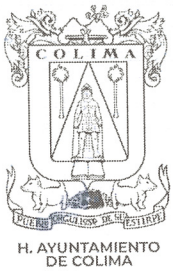
**CUARTO.-** Como ya ha sido expuesto, es necesario que el Ayuntamiento de Colima por medio del Cabildo del Municipio realice la designación de las personas que habrán de integrar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima. Para lo cual en términos de la facultad otorgada a la suscrita establecido en el artículo 47, fracción V, inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para designar a los representantes del ayuntamiento, en los consejos y comités municipales que correspondan.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





# ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

Por lo anterior es que se propone para la conformación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima a las siguientes personas, mismas que se han caracterizado por tener buenas costumbres y sobre todo un gran interés en ayudar y proteger a la infancia desvalida así como a las personas con discapacidad.

**REGIDOR FEDERICO RANGEL LOZANO**  
**MTRA. NORMA FABIOLA AGUILAR ZEPEDA**  
**LICDA. LUCERO ANAHÍ RINCÓN TORRES**

**PRESIDENTE**  
**VOCAL**  
**VOCAL**

Cuyo perfil y actividades justifican la idoneidad para ser propuestos a integrar el Consejo Local de Tutelas, de acuerdo con sus currículas, las cuales se reseñan brevemente a continuación.

El Regidor Federico Rangel Lozano, propuesto para Presidente del Consejo, actualmente se desempeña como Regidor en el H. Ayuntamiento de Colima y es Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, del H. Cabildo Municipal de Colima, asimismo ha ocupado diversos cargos como Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Colima, Presidente Municipal de Colima, Diputado Local, entre otros cargos honoríficos y del gremio magisterial.

La Mtra. Norma Fabiola Aguilar Zepeda, propuesta como Vocal del mismo Consejo, es Licenciada en Educación Preescolar y cuenta con el perfil profesional necesario para la debida designación de tutores y actualmente atiende casos relacionados con la niñez en el DIF MUNICIPAL COLIMA, toda vez que es coordinadora del Programa para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR).

La Licenciada Lucero Anahí Rincón Torres, propuesta como Vocal del referido órgano, se desempeña profesionalmente como abogada y actualmente es el responsable de la Coordinación de Asistencia Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la conformación del CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, mismo que quedará integrado de la siguiente forma:

**REGIDOR FEDERICO RANGEL LOZANO**  
**MTRA. NORMA FABIOLA AGUILAR ZEPEDA**  
**LICDA. LUCERO ANAHÍ RINCÓN TORRES**

**PRESIDENTE**  
**VOCAL**  
**VOCAL**

**SEGUNDO.-** Notifíquese a cada uno de los designados, para que procedan a la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima.

### ATENTAMENTE:

Colima, Colima, 14 de enero de 2025

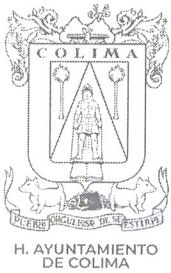
**MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**  
Presidente Municipal de Colima

La Regidora C. Elia Margarita Moreno González, comentó: Nada más celebrar, creo que esto es algo muy importante, felicitarte Presidente, por hacerlo a la brevedad posible, y por supuesto también me siento muy contenta el haber involucrado en esto al Mtro. Federico Rangel, ahora sí que ya tiene mucha experiencia en éste tema, todos sabemos que una de las banderas que abandera (valga la redundancia) es precisamente ésta, entonces, de verdad felicidades porque de repente hay cosas que se van traspapelando, se van yendo con el tiempo y me da muchísimo gusto que esto se esté realizando lo antes posible, mi reconocimiento.

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Francisco Javier Bravo Gallardo, Presidente de la Comisión de Turismo, Fomento económico y Empresarial, dé lectura al Dictamen que autoriza la suscripción del convenio de Hermanamiento entre el





# ACTA DE CABILDO

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Municipio de Colima, Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

## HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

Las y los integrantes de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Empresarial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción I y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracciones I inciso a), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 25, 26 fracción II, 28, 69, 73, 74, 75, 105 fracciones I y IV, 116, fracciones V, VI, IX, XIV, XV y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; así como el artículo 4 fracciones I, II, III y IV del Reglamento para la celebración de convenios de hermanamiento del Municipio de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen por el que se proponen se realice la suscripción de un convenio de **Hermanamiento** entre este MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, lo anterior derivado de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el reglamento de gobierno municipal en su artículo 116 establece que la comisión de Turismo, Fomento Económico y Empresarial, tiene dentro de sus facultades el promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo en el Municipio, así como coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas, que repercutan para el mejoramiento de los niveles de vida de la población, además analizar, elaborar y proponer proyectos de medidas, acciones y programas para fomentar y estimular las actividades económicas de carácter comercial, industrial, agropecuario y de servicios, que tengan como objetivo incentivar la inversión y la generación de empleos en el Municipio y con esto fomentar la participación de nuevas empresas, apoyando e impulsando a las empresas en expansión y crecimiento, sirviendo de enlace en la promoción de productos a través de la celebración de convenios de intercambio comercial con otras entidades, previa aprobación del Cabildo, promoviendo el vínculo y la relación con sectores involucrados en el proceso económico, con la finalidad de apoyar la integración y fortalecimiento de las actividades y cadenas productivas en el Municipio.

**SEGUNDO.** El pasado día jueves 09 de enero, integrantes de este cabildo municipal encabezados por el presidente municipal encabezaron una reunión acudiendo al municipio conocido como Zapotlán el Grande Jalisco, reunión que tuvo como actores principales tanto a la alcaldesa del municipio jalisciense la C. Magaly Casillas Contreras, así como por el alcalde de este municipio el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, así además se hicieron acompañar por empresarios de la región en donde se hicieron diversas solicitudes con la finalidad de que estos dos municipios tuvieran a bien establecer lazos económicos que permitan la creación de nuevas empresas en ambos municipios, así como además la expansión de las empresas en ambos lugares creando con esto oportunidades para el desarrollo económico y empresarial.

**TERCERO.** Ambas cabezas de Gobierno coincidieron en la importancia de llevar a cabo un verdadero HERMANAMIENTO con la finalidad de fomentar de manera legal e importante la detonación de los sectores productivos, homologando reformas legales y procesos administrativos para lograr este fin.

**CUARTO.** De conformidad a lo establecido por el Reglamento de Gobierno Municipal en su numeral 257 fracción XIII establece que la Dirección General de Desarrollo Económico, Social Y Humano del municipio de colima, tiene la facultad de representar al municipio en eventos nacionales e internacionales que permitan difundir las oportunidades de negocio e inversión que ofrezca el municipio, así como, dentro del Manual de Organización de dicha dirección se establecen como funciones el proponer convenios de colaboración interinstitucionales que apoyen al crecimiento económico y social del municipio de colima.

Motivos los anteriores y en virtud de lo expuesto y fundado, la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Empresarial, tiene a bien solicitar a este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Que derivado de los antecedentes descritos en los considerandos anteriormente expuestos, es de aprobarse y se aprueba el HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y este municipio de COLIMA, COLIMA dado que existen las condiciones necesarias y en reciprocidad a la declaratoria de hermanamiento por parte de ambos cabildos municipales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el Artículo 47 Fracción I, inciso c) y fracción V inciso g), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es de autorizarse y se autoriza suscribir el convenio de hermanamiento entre ciudades al Presidente Municipal Mtro. RIULT RIVERA GUTIERREZ, con la finalidad de estrechar las relaciones comerciales, administrativas, detonar el crecimiento económico, así como el turismo, y el desarrollo de las actividades económicas, que repercutan para el mejoramiento de los niveles de vida de la población, además





# ACTA DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

analizar, elaborar y proponer proyectos de medidas, acciones y programas para fomentar y estimular las actividades económicas de carácter comercial, industrial, agropecuario y de servicios, que tengan como objetivo incentivar la inversión y la generación de empleos en el Municipio y con esto fomentar la participación de nuevas empresas, apoyando e impulsando a las empresas en expansión y crecimiento, sirviendo de enlace en la promoción de productos a través de este convenio la otra entidad, promoviendo el vínculo y la relación con sectores involucrados en el proceso económico, con la finalidad de apoyar la integración y fortalecimiento de las actividades y cadenas productivas en el Municipio, además de aquellas actividades culturales, educativas, deportivas y comerciales entre las dos ciudades.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Económico, Social Y Humano del Municipio de Colima, el presente Acuerdo, para que en términos de la normatividad aplicable se coordine con el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para realizar las acciones necesarias para concretar el **HERMANAMIENTO aquí cordado.**

Dado en la Ciudad de Colima a los 14 días del mes de enero del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**NOVENO PUNTO.-** El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a nombre de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al Dictamen que autoriza, suscribir Convenio entre el Municipio de Colima y la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), el cual se transcribe a continuación:

## H. CABILDO DE COLIMA

### Presente.

Las Comisiones de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS Y EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136 Y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA INSTITUCION ACADEMICA DENOMINADA UNIVA**, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** El objeto del presente Convenio General de Colaboración, consiste en establecer las bases conforme a las cuales las partes se brindarán apoyo mutuo con la finalidad de contribuir a la productividad y la competitividad de sus dependencias, a través de la formación del capital humano y la gestión de conocimiento; así como la coordinación y colaboración entre estas para que alumnos de la "UNIVA" puedan llevar a cabo su servicio social y prácticas profesionales en las instalaciones de "EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA", con la finalidad de poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en la "UNIVA"

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que los Múnicipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

**SEGUNDO.** Mediante memorándum número S-012/2025 de fecha 09 de enero de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y Educación, Cultura y Recreación el memorándum No. DGAJ-011/2025, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA INSTITUCION ACADEMICA DENOMINADA UNIVA.**





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**TERCERO.** El objeto del presente convenio de colaboración, será que los estudiantes realicen su servicio social y prácticas profesionales en las oficinas de este H. Ayuntamiento, las cuales se sujetaran a las siguientes clausulas:

I.- El H. Ayuntamiento se compromete a recibir en sus instalaciones a estudiantes de la UNIVA, pertenecientes a los programas de estudios, para que realicen sus prácticas profesionales y de asignatura, previo proceso de selección del H. Ayuntamiento.

II.- Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde se señalarán los tiempos, alcances, actividades y desempeño esperado, con la finalidad de que dichas actividades de práctica profesional, cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

III.- Para la coordinación general, las partes designan a los siguientes funcionarios como responsables operativos, y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones.

**UNIVA:**

Puesto: JEFE ACADEMICO

Nombre: JORGE ARMANDO SANCHEZ BAZAN

Tel. 3121361300 ext. 3808

Correo Electrónico: [Jorge.sanchez@univa.mx](mailto:Jorge.sanchez@univa.mx)

**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

Nombre: JULIO IGNACIO ALCARAZ MORENO

Tel: 3123163800 EXT. 38414

Correo Electrónico: [julio.alcaraz@colima.gob.mx](mailto:julio.alcaraz@colima.gob.mx)

IV.- UNIVA se compromete a instruir a los estudiantes sobre este acuerdo para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

V.- Ambas partes están de acuerdo que para la realización de las Prácticas Profesionales y de Asignatura se estará a lo siguiente:

a) se respetará el horario de clases del practicante

b) El alumno, según las disposiciones académicas de la UNIVA, deberá cubrir las horas de práctica profesional y lo respectivo a tiempos de prácticas de Asignatura.

c) Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores del H. Ayuntamiento, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den; y portarán en lugar visible su credencial de estudiante UNIVA a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades del H. Ayuntamiento de Colima.

d) Los estudiantes permanecerán en la realización de la práctica por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del Responsable Operativo por parte de la UNIVA; quien notificará de forma inmediata al Responsable Operativo del H. Ayuntamiento de Colima.

e) La UNIVA se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar las Prácticas Profesionales y/o de Asignatura en el H. Ayuntamiento de Colima no constituye ningún compromiso por parte del mismo por ser contratado posteriormente como empleado.

f) la UNIVA se compromete a dar de alta a los practicantes en su Seguro Médico de Accidentes que protege a los alumnos dentro del campus, así como en los lugares de actividad universitaria como este caso.

g) la UNIVA y el H. Ayuntamiento de Colima se comprometen a realizar una programación anual de prácticas Profesionales y de Asignatura estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.

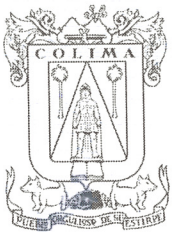
h) la UNIVA enviará al H. Ayuntamiento de Colima un listado de candidatos a realizar sus Prácticas Profesionales y de Asignatura con tres semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas, para que el H. Ayuntamiento de Colima, revise dicho documento y de su visto bueno a mas tardar dos semanas antes de iniciar el programa; con la finalidad de que la UNIVA informe a los alumnos de su asignación.

VI.- El estudiante de la UNIVA elaborará un informe final en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluida la práctica respondiendo únicamente tópicos relativos a las actividades desarrolladas y absteniéndose de incluir datos o especificaciones exclusivas del H. Ayuntamiento de Colima.

El H. Ayuntamiento de Colima emitirá carta de terminación del proceso de prácticas profesionales en original y papel membretado al estudiante UNIVA, quien lo remitirá al coordinador designado. El plazo máximo para entregar ambos documentos será de 30 días, contados a partir de la terminación de la práctica y deberá de contar con el visto bueno del responsable operativo del H. Ayuntamiento de Colima.

VII.- El H. Ayuntamiento de Colima incorporará a su bolsa de trabajo a los prestadores de Prácticas Profesionales y de Asignatura que muestren interés en trabajar en el mismo; a quienes considerará como candidatos, para





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

futuras vacantes. Mientras que la UNIVA se compromete a integrar las vacantes del H. Ayuntamiento de Colima en la bolsa de trabajo de la UNIVA, previo registro del programa, y compartirla a través del programa Alumno.

VIII.- La UNIVA de común acuerdo con el H. Ayuntamiento de Colima podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de las partes.

IX.- El personal que cada una de las partes signantes en este convenio comisione para realizar alguno de los servicios establecidos, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica queda bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designa, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto a la otra parte a quien presta el servicio.

X.- La vigencia del presente convenio será hasta el día 15 de octubre de 2027 y podrá, en cualquier momento ser revisado, adicionado, modificado todo o en partes.

XI.- El presente convenio podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo, a bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 30 días después de recibida la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación a no ser que las partes determinen lo contrario.

XII.- para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

XIII.- Las partes manifiestan que la firma del presente documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia, las partes voluntariamente lo subsanarán de común acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentos y Educación, Cultura y Recreación, sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA INSTITUCION ACADEMICA DENOMINADA UNIVA**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de enero del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DÉCIMO PUNTO.-** La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dé lectura al Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Fiscalía de Estado de Colima, el cual se transcribe a continuación:---

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA**

**PRESENTE**

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 110 fracción V, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.





# ACTA DE CABILDO

**SEGUNDO.** Que con el objeto de conjuntar acciones y recursos para disminuir la cifra negra y combatir la impunidad en el Municipio de Colima, en cuanto a la recepción de denuncias, se estandaricen con el sistema para la recepción de denuncias de hechos presumiblemente delictuosos que utiliza la Policía Municipal de Colima, para que sean compatibles con los establecidos por la Fiscalía del Estado, así como la coordinación para el seguimiento de las investigaciones.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

**SEGUNDO.** Mediante memorándum número S-016/2025 de fecha 10 de enero de 2025, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad el memorándum No. DGAJ-012/2025, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.**

**TERCERO.** El objeto del presente convenio de colaboración, será generar y fomentar relaciones que conjunten acciones y recursos con beneficio mutuo entre el "MUNICIPIO DE COLIMA" y la "FISCALÍA DEL ESTADO", las cuales consistirán en:

- I. En cuanto a la recepción de denuncias, deberán estandarizar el sistema para la recepción de denuncias de hechos presumiblemente delictuosos que utilice la Policía Municipal de Colima, para que sean compatibles con los establecidos por "FISCALÍA DEL ESTADO"
- II. En cuanto al seguimiento en la investigación, establecerán el procedimiento para llevar a cabo las acciones de investigación por parte de Policía Municipal de Colima, bajo la conducción y mando del Ministerio Público de "FISCALÍA DEL ESTADO"
- III. De conformidad con el artículo 1° constitucional, De los Derechos Humanos y sus garantías en concordancia con el artículo 3, Principios de actuación y garantía de derechos humanos de la ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, Capacitar y acreditar a la Policía Municipal de Colima.

**CUARTO.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y hacer más eficientes los procesos de coordinación y comunicación, "LAS PARTES" entenderán Policía Municipal de Colima, actúa bajo el mando y conducción del Ministerio Público de "FISCALÍA DEL ESTADO", en la realización de cualquier acto de investigación, que derive del conocimiento o procesamiento inmediato de los datos de prueba, indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho con apariencia del delito de ROBO en todas sus modalidades y del delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR que haya ordenado "FISCALÍA DEL ESTADO".

**QUINTO.** Por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

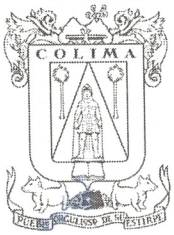
**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de enero del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DÉCIMO PRIMER PUNTO.-** El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dé lectura al Dictamen que aprueba la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

durante el presente año, siendo: “2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.-**

La comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por los CC. Regidores, **MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO, LIC. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ Y LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II y 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción II, inciso f), 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y IV, 113, fracciones XIII y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum no. S-07/2025, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento, turnó a esta comisión el oficio circular número DGG.01/2025 suscrito por el Director General de Gobierno MTRO. ARTURO JAVIER PEREZ MORENO, en el cual informa que el H. Congreso del Estado mediante decreto número 51, declara el año 2025 como: “**2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura**”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de fecha 28 de diciembre de 2024. En el que se establece que toda la documentación, correspondencia y papelería Oficial que expidan los Poderes del Estado, órganos autónomos estatales, organismos descentralizados del Gobierno del estado y Ayuntamientos deberá contener al calce la citada leyenda.

**SEGUNDO.-** Que conforme al Decreto 51 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, edición número 117 de fecha 28 de Diciembre del año 2024, se puntualizan los siguientes aspectos relevantes que fortalecen el presente dictamen:

*“Manzanillo es, una ciudad de origen portuario. Se fundó en su sitio actual en 1825, precisamente para ser puerto. Fue en abril de ese año, cuando los regidores del Ayuntamiento de Colima, Francisco Anguiano y Antonio Ochoa, emprendieron el desmonte de los terrenos donde se construyeron los jacalones y las bodegas para la aduana y el resguardo marítimo, en los terrenos que ahora ocupa una conocida tienda mueblera del centro histórico.*

*Ese mismo año, el Congreso de la Unión, mediante el decreto 462, expedido el día 21 de octubre, formalizó el traslado del antiguo puerto de Salagua al lugar en que ahora se encuentra la ciudad de Manzanillo, gracias a las gestiones del primer diputado federal por Colima, el presbítero José María Gerónimo de Arzac.*

*Así se fundó Manzanillo, que en el siglo XIX enfrentó serias luchas contra la competencia durísima de los viejos puertos de Guaymas, San Blas y Mazatlán, ante los que compitió desventajosamente, hasta lograr su crecimiento y desarrollo a partir del impulso que le dio, principalmente, el general Porfirio Díaz, que había estado aquí en los tiempos en que aspiraba a relevar al presidente Juárez en la presidencia de la República.*

*Se comisionó como encargado del resguardo marítimo del Puerto de Manzanillo a Juan Francisco León, y Liberato Maldonado fue designado como administrador de rentas unidas de Colima y receptor de la Aduana Marítima de Manzanillo. Al año siguiente, 1826, para el mes de abril, entró en vigor el decreto que oficialmente le concedió a Manzanillo la categoría de Puerto de Altura. A partir de ahí empezó la larga y floreciente historia de Manzanillo como un exitoso puerto mexicano del litoral del Pacífico occidental.*

*El Manzanillo, se le llamó por décadas a nuestro puerto en el siglo XIX. El 1 de mayo de 1848, el presidente Manuel de la Peña y Peña, expidió el decreto, donde se establece la aduana marítima y lo habilita definitivamente para el comercio exterior e interior, publicándose ese documento el 13 de noviembre, siendo jefe político de Colima el coronel Mariano de la Madrid.*

*Ante esta fecha tan importante, y dada la relevancia que tiene para las y los colimenses conmemorar hechos históricos como el aquí expuesto, es lo que motiva a este órgano colegiado a presentar a esta Soberanía la propuesta para declarar el año “2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.*

**TERCERO.-** Que los decretos-ley, decretos y acuerdos que emita el Poder Legislativo deberán ser acatados por las Entidades Municipales según lo dispuesto por el Artículo 40 de la Constitución Local; que a la letra dice: “Las resoluciones del Poder Legislativo tendrán el carácter de decreto-ley, decreto y acuerdo. Las leyes y decretos se comunicarán al Poder Ejecutivo firmadas por el presidente y los secretarios y los acuerdos solamente por los secretarios.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

### A C U E R D O





H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

**PRIMERO.-** Se aprueba que para el año 2025, la leyenda que deberá llevar al calce toda la documentación y correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal sea la siguiente: **"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento a fin de que a su vez lo informe a todas las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, lo aquí acordado para los efectos que procedan. Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a 14 catorce días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DÉCIMO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 52 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

  
MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,  
Presidente Municipal.

  
LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,  
Secretario del H. Ayuntamiento.

  
DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,  
Síndica Municipal.

REGIDORES:

  
MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

  
LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.

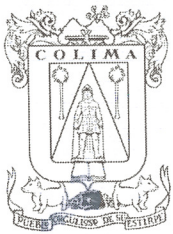
  
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

  
LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ

  
LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

  
PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

# ACTA DE CABILDO

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

LIC. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

C. MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 16, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 14 de enero de 2025.  
\*Iore\*vega